

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **042**

Fecha: 12/05/2016

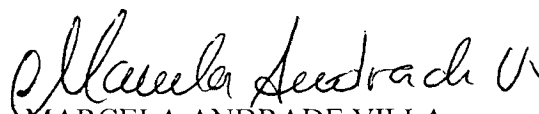
Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2012 00208	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EZEQUIEL - MOJICA MEJIA	MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE APELACION EN EL EFECTOS SUSPENSIVO CONTRA EL AUTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016	11/05/2016	
20001 33 33 001 2013 00143	Ejecutivo	JOSE GUILLERMO - CASTRO GAMEZ	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	Auto de Tramite NO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO JUDICIAL	11/05/2016	
20001 33 33 001 2013 00205	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AFRICA CARTEGENA DE INDIAS MENDOZA BLANCO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO QUE LA AUDIENCIA NO SE PUDO REALIZAR SE SEÑALA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA DE PRUEBAS	11/05/2016	
20001 33 33 001 2014 00150	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DINOCRATES RAMON BARBOZA RUIZ	COLPENSIONES-UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO QUE LA AUDIENCIA NO SE PUDO REALIZAR SE SEÑALA EL DIA 20 DE MAYO DE 2016 A LAS 10:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO	11/05/2016	
20001 33 33 001 2014 00168	Ejecutivo	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE GAMARRA	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CRÉDITO	11/05/2016	
20001 33 33 001 2014 00204	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LETICIA VASQUEZ DE STURDY	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 3 DE LA TARDE	11/05/2016	
20001 33 33 001 2014 00217	Acción Contractual	CORMAGDALENA	MUNICIPIO DE LA GLORIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL DIA 28 DE JULIO DE 2016 A LAS 9 DE LA MAÑANA.	11/05/2016	
20001 33 33 001 2014 00321	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIRGINIA MARIA CANALES FELIZZOLA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL 20 DE MAYO DE 2016 A LAS 4:00 P.M. PARA AUDIENCIA INICIAL	11/05/2016	
20001 33 33 001 2014 00440	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERNANDO CALLE AREVALO	CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ATENDIENDO QUE LA AUDIENCIA NO SE PUDO RELIZAR SE SEÑALA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL.	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00032	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMON EMIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 9 DE LA MAÑANA	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00085	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JESUS ALBERTO MORALES ROSADO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 20 DE MAYO DE 2016 A LAS 3:00 P.M.	11/05/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2015 00109	Ejecutivo	ELIDA ROSA VALMASEDA JIMENEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDA CAUTELAR	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00116	Ejecutivo	DARIO ARAUJO MURGAS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que Ordena Correr Traslado SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00122	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RONNY - VILLEGAS LOZANO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 9 DE LA MAÑANA	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00129	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DORIS CHINCHILLA	POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 3 DE LA TARDE	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00175	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ	CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 9 D ELA MAÑANA	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00196	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN FRANCISCO NAVARRO DAVILA	DEPARTAMENTO DEL CESAR-MUNICIPIO DE ASTREA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 3 DE LA TARDE	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00216	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FREDYS NUÑEZ CARDENAS	MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00233	Ejecutivo	TANIA ELENA PACHECO QUINTERO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de Tramite REITERA MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00295	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLMER ENRIQUE GRANADOS VEGA	CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE SEÑALA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 03:00 PM PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00319	Ejecutivo	GLADYS MARIA PALLARES DE ANGULO	MUNICIPIO DE GAMARRA	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	11/05/2016	
20001 33 33 001 2015 00325	Ejecutivo	GRACIELA ESTHER MURCIA CONTRERAS	MUNICIPIO DE PAILITAS	Auto Interlocutorio REITERA MEDIDA DE EMBARGO Y CONTESTA SOLICITUD REFERENTE A LAS PRUEBAS NEGADAS ANTERIORMENTE	11/05/2016	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 12/05/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: FRANCISCO GARCIA PAYARES

Demandado: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

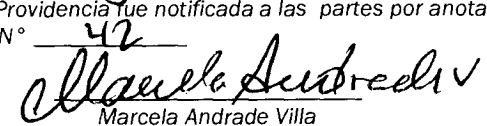
Ref. Radicado: 20001-33-33-001-2012-00208-00

En atención a lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 y por venir debidamente sustentado, el Despacho concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el Apoderado judicial de la parte Actora, contra la decisión proferida por este Despacho el día Veintinueve (29) de marzo de 2016.

En consecuencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Cesar a través de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para su reparto, a fin de que se surta el recurso concedido.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>12 Mayo 2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>42</u>  Marcela Andrade Villa

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

REF: EJECUTIVO

ACTOR: JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ

CONTRA: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA

RAD. 20001-33-33-001-2013-00143-00

En atención a la renuncia del poder presentada por el doctor BERNAL PALOMINO SIMANCA en escrito visible a folio 55 del expediente, el despacho se abstendrá de aceptar dicha renuncia, puesto que éste no dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5 del Artículo 76 del Código General del Proceso, que dispone: *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido* (negrillas nuestro).

Notifíquese y Cúmplase

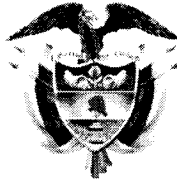

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

2 MAY 2016

42

Clau... Aut... v.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : AFRICA CARTAGENA DE INDIAS MENDOZA BLANCO
DEMANDADO : DAS EN SUPRESION - SUCEDIDO PROCESALMENTE POR LA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
RAD : 20001-33-33-001-2013-00205-00

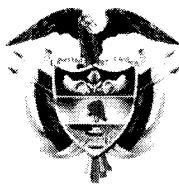
Mediante Acta de Audiencia Inicial celebrada el día Veintiséis (26) de enero de 2016, se fijó fecha para realizar la Audiencia de pruebas el día Cuatro (04) de Mayo del año 2016, a las 10:00 de la Mañana, no obstante, al no ser posible su realización el Despacho fija nueva fecha para la citada audiencia que será el día Dieciséis (16) de Junio del año 2016, a las 03:00 de la Tarde. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>12 Mayo 2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>42</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diez (10) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : DINOCRATES RAMON BARBOZA RUIZ
DEMANDADO : NACION - COLPENSIONES - UGPP
RAD : 20001-33-33-001-2014-00150-00

Mediante Auto de fecha Quince (15) de Marzo del año 2016, se fijó fecha para realizar la Audiencia Inicial el día Cuatro (04) de Mayo del año 2016, a las 04:00 de la Tarde, no obstante, al no ser posible su realización el Despacho fija nueva fecha para la citada audiencia que será el día Veinte (20) de Mayo del año 2016, a las 10:00 de la Mañana. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la NACION - COLPENSIONES - UGPP, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>12 Mayo 2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>42</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF: EJECUTIVO

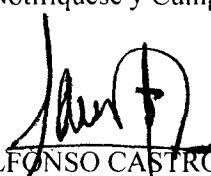
ACTOR: FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA DE
COLOMBIA

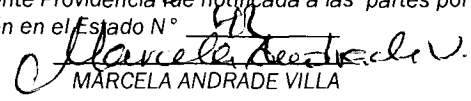
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR

RAD. 20001-33-33-001-2014-00168-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación de la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible a folio 67 del expediente.

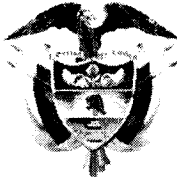
Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 411  MÁRCELA ANDRADE VILLA

AD

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

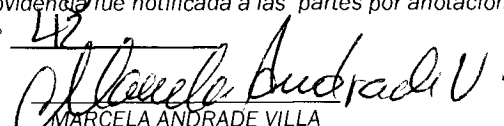
Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : LETICIA ESTHER VASQUEZ DE STURDY
DEMANDADO : FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RAD : 20001-33-33-001-2014-00204-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintidós (22) de Noviembre del año 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 42  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

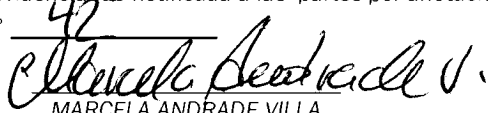
Valledupar, Once (11) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : ACCION CONTRACTUAL
ACTOR : CORMAGDALENA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR
RAD : 20001-33-33-001-2014-00217-00

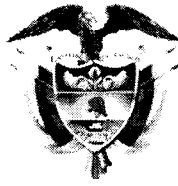
Mediante Auto de fecha Veinticinco (25) de Abril del año 2016, se fijó fecha para realizar la Audiencia de Pruebas el día Seis (06) de Mayo del año 2016, a las 09:00 de la Mañana, a solicitud de apoderado de la parte demandada, no obstante, al no ser posible su realización el Despacho fija nueva fecha para la citada audiencia que será el día Veintiocho (28) de Julio del año 2016, a las 09:00 de la Mañana. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del MUNICIPIO DE LA GLORIA, CESAR, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 42  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

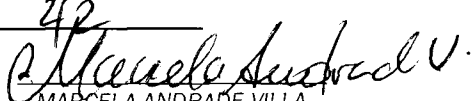
Valledupar, Diez (10) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : VIRGINIA MARIA CANALES FELIZZOLA
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD : 20001-33-33-001-2014-00321-00

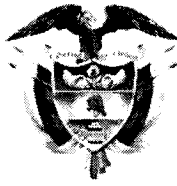
Mediante Auto de fecha Dieciséis (16) de Marzo del año 2016, se fijó fecha para realizar la Audiencia Inicial el día Cinco (05) de Mayo del año 2016, a las 04:00 de la Tarde, no obstante, al no ser posible su realización el Despacho fija nueva fecha para la citada audiencia que será el día Veinte (20) de Mayo del año 2016, a las 04:00 de la Tarde. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>12 Mayo 2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>42</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

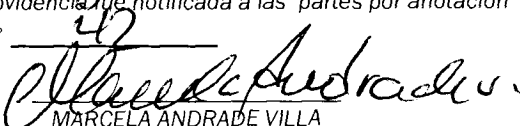
Valledupar, Once (11) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : HERNANDO CALLE AVALO
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)
RAD : 20001-33-33-001-2014-00440-00

Mediante Auto de fecha Primero (01) de Octubre del año 2015, se fijó fecha para realizar la Audiencia Inicial el día Cuatro (04) de Mayo del año 2016, a las 03:00 de la Tarde, no obstante, al no ser posible su realización el Despacho fija nueva fecha para la citada audiencia que será el día Veintiuno (21) de Junio del año 2016, a las 10:00 de la Mañana. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 11 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 42  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : RAMON EMIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO : NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
RAD : 20001-33-33-001-2015-00032-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintitrés (23) de Noviembre del año 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 12 Mayo 2016
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación
en el Estado N° 42


MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diez (10) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : JESUS ALBERTO MORALES ROSADO
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD : 20001-33-33-001-2015-00085-00

Mediante Auto de fecha Cinco (05) de Octubre del año 2015, se fijó fecha para realizar la Audiencia Inicial el día Cinco (05) de Mayo del año 2016, a las 09:00 de la Mañana, no obstante, al no ser posible su realización el Despacho fija nueva fecha para la citada audiencia que será el día Veinte (20) de Mayo del año 2016, a las 03:00 de la Tarde. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>12 Mayo 2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>42</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

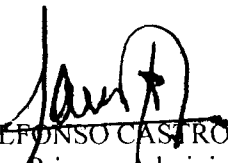
REF: PROCESO EJECUTIVO
ACTOR: JORGE LUIS DUARTE MEDINA
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RAD. 20001-33-31-001-2015-00109-00

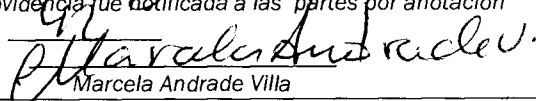
Visto el informe Secretarial que antecede y por ajustarse a la ley, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte ejecutante, obrante a folio 200 del expediente se RESUELVE:

Primero: Decretar el embargo y retención del depósito judicial N° 424030000326555 de fecha 26 de junio de 2012 por la suma de \$ 138.436.615, constituido como remanente en el Banco Agrario de esta ciudad a órdenes del Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Valledupar, dentro del proceso seguido por SERGIO IVAN FERNANDEZ con CCN° 77.032.695 contra la Fiscalía General de la Nación.

Hágase a las entidades mencionadas las prevenciones que señala el Artículo 681 numeral 4 del Código de Procedimiento, en concordancia con el numeral 11 ibídem, líbrense el oficio correspondiente, igualmente se les previene que al momento de girar los dineros, se gire la suma arriba anotada a órdenes de este Despacho a la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N°  Marcela Andrade Villa

REPUBLICA DE COLOMBIA



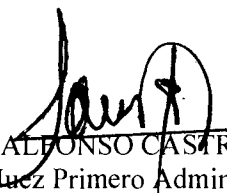
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

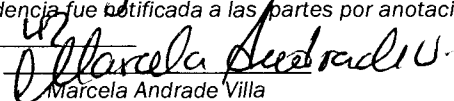
Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

REF: PROCESO EJECUTIVO
ACTOR: CELINA MARIA MURGAS Y OTROS
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RAD. 20001-33-31-001-2015-00116-00

De la liquidación adicional del crédito presentada por el ejecutante, en escrito visible en el folio 196 del expediente, se ordena correr traslado a la parte ejecutada por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, conforme lo dispone el numeral 2 del Art 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 42  Marcela Andrade Villa

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

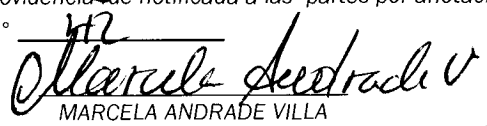
Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : RONNY YESID VILLEGAS LOZANO
DEMANDADO : LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
RAD : 20001-33-33-001-2015-00122-00

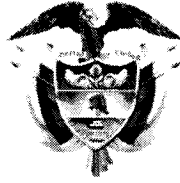
En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veinticuatro (24) de Noviembre del año 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 412  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : DORIS CHINCILLA – JOSE ALFONSO RAMIREZ PEÑALOSA
DEMANDADO : LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
RAD : 20001-33-33-001-2015-00129-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Diecisiete (17) de Noviembre del año 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>12 Mayo 2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>42</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

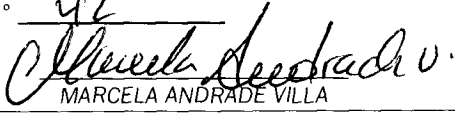
Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
RAD : 20001-33-33-001-2015-00175-00

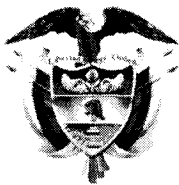
En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintidós (22) de Noviembre del año 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>12 Mayo 2016</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>42</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

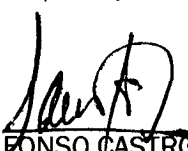
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

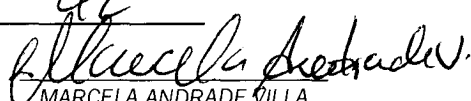
Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : JUAN FRANCISCO NAVARRO DAVILA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE ASTREA - DEPARTAMENTO DEL CESAR
RAD : 20001-33-33-001-2015-00196-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintitrés (23) de Noviembre del año 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de MUNICIPIO DE ASTREA - DEPARTAMENTO DEL CESAR, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 422  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

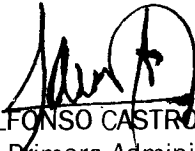
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

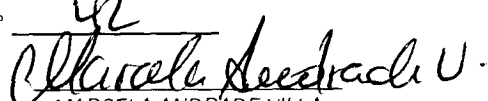
Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : FREDY ANTONIO NUÑEZ CARDENAS
DEMANDADO : LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- DEPARTAMENTO DEL
CESAR - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
FIDUPREVISORA
RAD : 20001-33-33-001-2015-00216-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veintinueve (29) de Noviembre del año 2016, a las 09:00 de la Mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- DEPARTAMENTO DEL CESAR - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 42  MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

REF: PROCESO EJECUTIVO
ACTOR: TANIA ELENA PACHECO CHAVEZ Y OTROS
EJECUTADO: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RAD. 20001-33-33-001-2015-00233-00

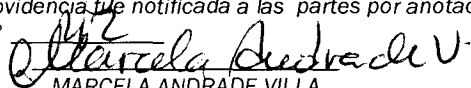
Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y por ajustarse a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, accede a la petición presentada por el Apoderado judicial del Ejecutante visible a folio 214, en el sentido de **REITERAR** a las entidades bancarias y al Ejercito Nacional para que den cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Despacho.

En consecuencia se ordena a Secretaría **REITERAR** a las entidades bancarias y al Ejercito Nacional para que den cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Despacho, para lo cual deberá disminuir el valor adeudado a la fecha que alcanza la suma de \$451.669.832.00.

Asimismo, se les advierte a dichas entidades sobre la obligación que tienen de atender y cumplir las órdenes impartidas por el juez y sobre los poderes disciplinarios de éstos para hacer cumplir tales órdenes, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43C.G.P, so pena de aplicarles las sanciones a las que haya lugar con base a lo dispuesto en el artículo 44 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N°  MARCELA ANDRADE VILLA

AD

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : YOLMER ENRIQUE GRANADOS VEGA
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)
RAD : 20001-33-33-001-2015-00295-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veinticuatro (24) de Noviembre del año 2016, a las 03:00 de la Tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

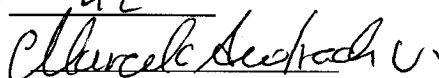
Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 12 Mayo 2016
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación
en el Estado N° 42


MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

REF: EJECUTIVO

ACTOR: GLADYS MARIA PALLARES DE ANGULO

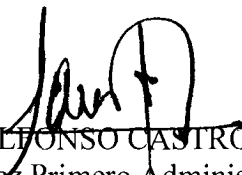
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GAMARRA- CESAR

RAD. 20001-33-33-001-2015-00319-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible a folio 50 al 55 del expediente.

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se ordena entregar el título de depósito judicial N° 424030000475886.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

2 MAY 2016

42



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Once (11) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016)

REF: PROCESO EJECUTIVO

ACTOR: GRACIELA ESTHER MURCIA CONTRERAS

EJECUTADO: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

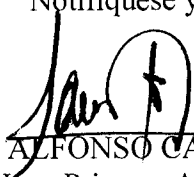
RAD. 20001-33-33-001-2015-00325-00

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante visible a folio 133 y 134 del expediente y por ajustarse a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, accede a la petición en el sentido de **REITERAR** a las entidades bancarias para que den cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Despacho mediante auto proferido el 12 de enero de 2016. Limitase la medida hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$141.508.138.00).

Asimismo, se les advierte a dichas entidades sobre la obligación que tienen de atender y cumplir las órdenes impartidas por el juez y sobre los poderes disciplinarios de éstos para hacer cumplir tales órdenes, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 C.G.P, so pena de aplicarles las sanciones a las que haya lugar con base a lo dispuesto en el artículo 44 ibídem.

En cuanto a la solicitud de decretar las pruebas visibles a folio 134 del expediente, estas se negaran de conformidad con el artículo 78 numeral 10 y 173 del Código General del Proceso, puesto que no se demostró que hubiese solicitado dichos documentos y la entidad se los haya negado. Si bien es cierto estas normas están referida a lo que tiene que ver en materia probatoria, no es menos cierto que pueden ser aplicable a este caso por analogía, porque lo que ha querido el legislador es que los funcionarios de la justicia estén haciendo lo que le corresponde a los apoderados judiciales en cada uno de sus procesos.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR SECRETARIA
FECHA: 12 Mayo 2016 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 42  MARGELA ANDRADE VILLA